

**Resolución de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo, por la que se amplía el plazo previsto para dictar resolución declarando aprobadas las programaciones de capacitación técnica e innovación presentadas por las entidades públicas españolas en el marco de la convocatoria INTERCOONECTA.**

La Resolución de 5 de abril de 2023 de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, publicada en el BOE de 13 de abril, aprobó la convocatoria dirigida a entidades públicas españolas para participar en un proceso de selección de propuestas de programaciones de capacitación técnica e innovación del Plan INTERCOONECTA.

En las bases de la convocatoria se incluye bajo el título “Resolución de selección de fichas de concepto y aprobación de programaciones” la base 8.2 que indica que “8.2. Una vez publicada la Resolución de selección de fichas de concepto, las entidades seleccionadas presentarán un documento de formulación de programación, resultado de la fase de cocreación, para lo que contarán con la colaboración de la AECID. Este se presentará firmado electrónicamente en la Sede Electrónica de la AECID, siguiendo el modelo que estará disponible igualmente en la Sede Electrónica, y en el plazo de ciento cincuenta días hábiles desde la publicación de la presente convocatoria.”

Por otro lado, la base 8.3 establece la siguiente previsión: “8.3. Finalizado el plazo de entrega del documento de formulación de programación, la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe formulará propuesta de resolución aprobando o no las programaciones que elevará a la Dirección de la AECID, órgano competente para dictar la Resolución de aprobación de programaciones, que se publicará en la Sede electrónica de la AECID en el plazo máximo de ciento setenta y cinco días hábiles desde la publicación de la presente convocatoria indicando título y entidad organizadora.”

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 32 establece la posibilidad de ampliar los plazos establecidos en los siguientes términos: “1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”. Continúa el punto 3 previendo lo siguiente: “Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.”

Por resolución de 6 de noviembre de 2024, de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo, se ampliaron los plazos para la presentación del documento de formulación de programación y para dictar resolución declarando aprobadas las programaciones hasta el 22 y el 29 de enero, respectivamente. Algunas programaciones han requerido un mayor acompañamiento durante la fase de cocreación, por lo que se considera necesario disponer de un plazo más amplio para que puedan presentar el documento de formulación de programación.

En consecuencia, con lo anterior, y en aplicación del artículo 32 de la Ley 39/2015, antes mencionada, esta Dirección ACUERDA:

**Primero.** - Ampliar el plazo previsto en la base 8.2 para la presentación de un documento de formulación de programación, resultado de la fase de cocreación, hasta el 5 de febrero de 2024, inclusive.

**Segundo.** - Ampliar el plazo previsto en la base 8.3 para dictar resolución declarando aprobadas las programaciones de capacitación técnica e innovación del Plan INTERCOONECTA en el marco de la convocatoria aprobada por Resolución de 5 de abril de 2023 de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo hasta el 26 de febrero de 2024, inclusive.

El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Antón Leis



**CSV : GEN-94eb-3c22-2609-9dd3-7d47-97e4-3522-9cf7**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 16/01/2024 14:01 | NOTAS : F**